



**RESOLUCION N° 004-2018 - TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PARTIDO RESTAURACION NACIONAL**

MODIFICACION DE CONFORMACION DE TRIBUNALES ELECTORALES

En la ciudad de Lima, siendo las 7 p.m. del día 26 de marzo de 2018, en el local partidario sito en Av. Cesar Vallejo No. 1351, Distrito de Lince, Provincia de Lima, por convocatoria hecha telefónicamente por María De Los Ángeles Navarro Otayza, presidenta del Tribunal Electoral Nacional del Partido Político Restauración Nacional, se reunieron las siguientes personas:

1. María De Los Ángeles Navarro Otayza – DNI 07866105 – Presidente
2. Silvia María Noriega Vásquez – DNI 07219334 – Secretaria Técnica
3. Henry Pérez Ríos – DNI 07795707 – Miembro Vocal
4. Zoila Saraí Romero Suarez – DNI 70713676 – Miembro Suplente

Habiéndose comprobado el quórum para sesionar, al estar presente todos los invitados, se da inicio la presente sesión.

El Tribunal Electoral Nacional, de acuerdo con el desarrollo del cronograma electoral, procede a la designación directa de los integrantes de los órganos electorales, con competencia regional o departamental, denominados Tribunal Electoral Regional, quienes estarán a cargo de dirigir todas las actividades electorales en su región, asimismo, se toman los siguientes acuerdos, plasmados en la siguiente resolución.

RESOLUCION N° 004-2018 - TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Organizaciones Políticas, la elección de candidatos a cargos públicos de elección popular se realiza por un órgano electoral central, en nuestro caso, por el Tribunal Electoral Nacional, quien convoca y dirige los procesos electorales internos.

Que, de acuerdo con el artículo 67° del Estatuto, así como los artículos 5° y 6° del Reglamento Electoral, el Tribunal Electoral Nacional es el órgano que dirige los procesos electorales internos dentro del Partido, desde la convocatoria hasta la proclamación de quienes resulten electos. El Tribunal Electoral Nacional en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 84° del estatuto y en el artículo 6° inciso c) y k) del Reglamento Electoral, procede a la designación de los siguientes tribunales regionales, así como dictar las normas necesarias para la realización de los procesos electorales.

Mediante Resolución N° 003-2018 del 19 de marzo de 2018, El Tribunal Electoral Nacional resolvió en el punto primero, la conformación de los órganos electorales descentralizados, denominados tribunales electorales regionales o macro regionales; y




**RESOLUCION N° 004-2018 - TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PARTIDO RESTAURACION NACIONAL**

en el segundo punto se reservó el derecho de ampliar la competencia de los precitados tribunales electorales; por lo que, proceden a determinar la siguiente conformación de los órganos electorales:


SE RESUELVE:

PRIMERO: TRIBUNALES ELECTORALES


Siendo que los Tribunales Electorales Regionales o Macro regionales estará compuesta por un Presidente (a), un Secretario(a) y un Vocal, así como hasta 3 suplentes; se modifica, amplía y/o suprime tanto la conformación como la competencia para dirigir la elección de todos los candidatos para las próximas elecciones regionales y municipales a realizarse el 7 de octubre de 2018, estos órganos electorales tienen alcance regional o macrorregional de conformidad a lo establecido en los artículo 86° del Estatuto, y artículo 14° del Reglamento Electoral, por lo tanto, quedan conformados dichos órganos electorales descentralizados de la siguiente manera:


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ANCASH: Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE AREQUIPA y CUZCO (MACROREGIONAL):
Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE CAJAMARCA y LORETO (MACROREGIONAL): Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE HUÁNUCO: Se varia su competencia como: **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE HUÁNUCO Y UCAYALI**, con competencia en toda la región de HUANUCO y UCAYALI. Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE JUNIN: Se varía su competencia como: **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE JUNIN Y APURIMAC**, con competencia en toda la región de JUNIN y APURIMAC. Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA LIBERTAD: Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.



**RESOLUCION N° 004-2018 - TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
PARTIDO RESTAURACION NACIONAL**

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LIMA: Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE MOQUEGUA: Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE PIURA y TUMBES (MACROREGIONAL): Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE TACNA: Se ratifica su conformación conforme a la Resolución N 003-2018.

Dado en la ciudad de Lima, a los 26 días de marzo de 2018

MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVARRO OTAYZA
PRESIDENTE TEN
DNI N° 07866105

SILVIA MARIA NORIEGA VÁSQUEZ
SECRETARÍA TÉCNICA TEN
DNI 07219334

HENRY PÉREZ RÍOS
MIEMBRO VOCAL TEN
DNI N° 07795707

ZOILA SARAI ROMERO SUAREZ
MIEMBRO SUPLENTE TEN
DNI 70713676